



**CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(EVALÚA CDMX)**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 C fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en relación con lo previsto en el Artículo 44 de su Estatuto Orgánico, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), formula el siguiente:

**DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN UAPVIF 07/2015 DERIVADA DE LA
EVALUACIÓN DE OPERACIÓN DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA
VIOLENCIA FAMILIAR (UAPVIF)**

Evaluación Externa	Evaluación de Operación de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF)
Observación	Recomendación UAPVIF 07/2015: Implementar modelos de atención hacia hombres violentos y agresores de mujeres y niñas, en donde se integren estrategias que permitan trabajar la subjetividad masculina, tipología y perfiles de hombres violentos y procurar el acercamiento con instancias como el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF), el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (INMUJERES) y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
Autoridad a la que está dirigida	Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS) de la Secretaría de Desarrollo Social (Aceptada mediante oficio DGIDS/DG/01272/2016),
Medios de verificación de cumplimiento	La recomendación se dará por atendida cuando se presente a este Consejo el modelo de atención diseñado.
Información presentada para dar cumplimiento	<p>DGIDS/DG/01272/2016. Aceptada.</p> <p>CEDS/DG/532/2016. Oficio enviado por Evalúa CDMX a DGIDS, solicitando se envíe la información oficial y documentación soporte con la que se fundamente y se dé cumplimiento a la recomendación cuyo plazo está próximo a vencer.</p> <p>CEDS/DG/1213/2016. Oficio enviado por Evalúa CDMX a DGIDS solicitando envíe información oficial y documentación soporte para estar en condiciones de dictaminar el cumplimiento de la recomendación, ya que su plazo ha vencido.</p> <p>DGIDS/DG/0445/2017. Con respecto a la atención hacia hombres agresores, la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, a través de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar, cuenta con el Manual Administrativo, con número de registro MA-10/070715-D-SEDESO-13/2013, publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 13 de julio 2015, número 131, donde refiere expresamente el procedimiento denominado "Atención en Psicología Clínica a Hombres generadores de violencia familiar" mismo que es aplicado en las 16 Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar.</p> <p>No omito mencionar, que la atención proporcionada a los hombres en las UNAVI, se brinda a quienes acuden de manera voluntaria, o en su caso, por mandato judicial.</p> <p>Por otro lado, se considerará establecer una coordinación con la Secretaría de Salud de la</p>







Ciudad de México, a través del programa Servicio para la Atención de la Violencia de Género (SEPAVIGE), en específico para la atención a los hombres agresores.

Con base en lo antes expuesto, en la **II Sesión Extraordinaria 2017**, el Comité de Evaluación y Recomendaciones dictamina el **CUMPLIMIENTO TOTAL** de la **Recomendación UAPVIF 07/2015** derivada de la Evaluación de Operación de las Unidades de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF).

**POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(EVALÚA CDMX)**

INTEGRANTES	
 DRA. ÁNGELA BEATRIZ MARTÍNEZ GONZÁLEZ CONSEJERA CIUDADANA	 DRA.(c) ERÉNDIRA VIVEROS BALLESTEROS CONSEJERA CIUDADANA
 DR. IGNACIO DE LOYOLA PERROTINI HERNÁNDEZ CONSEJERO CIUDADANO	 DR. OSCAR ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ CONSEJERO CIUDADANO
 MTRO. JOSÉ ARTURO CERÓN VARGAS SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ Y DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL	
INVITADOS	
 DR. HUMBERTO RÍOS BOLÍVAR	 DR. KRISTIANO RACCANELLO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN UAPVIF 07/2015 DERIVADA DE LA EVALUACIÓN DE OPERACIÓN DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR (UAPVIF).

